G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2019-1936-GCABA-MEIGC

Buenos Aires, Viernes 29 de Marzo de 2019

Referencia: EX-2019-07574652- -GCABA-DGCYTEC

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Decretos Nros. 363/15 y modificatorio 92/19, las leyes Nros. 23.877, 27.349, las Resoluciones Nros. 24/SEPyME/16, 24SEPyME/16, 120/SSECYCE/16, 30/SSICI/17, 110/SECCTI/18, el Expediente Electrónico N° 7.574.652/GCABA-DGCYTEC/19;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por la Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5960 se aprueba la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en su artículo 2° al Ministerio de Educación e Innovación;

Que por el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Educación e Innovación a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que por el Decreto N° 92/19, se estableció entre las responsabilidades primarias de la mencionada Secretaría las de "Promover la creación de programas de formación, investigación, desarrollo y emprendedorismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para vincular a la comunidad con la economía del conocimiento e innovación, en colaboración con las áreas competentes" y "Coordinar los recursos necesarios para promover la innovación pública", entre otras;

Que conforme el mencionado Decreto, corresponde a la Dirección General Ciencia y Tecnología, dependiente de la referida Secretaría: "Diseñar e implementar políticas de ciencia y tecnología para promover la aplicación del conocimiento tecnológico y científico" y "diseñar e instrumentar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Plan Cuatrienal", entre otras;

Que asimismo, dentro de las misiones y funciones de la Gerencia Operativa Promoción de Vinculación Tecnológica, dependiente de la mencionada Dirección General, se encuentran las de "promover la vinculación entre los sectores académicos, público y privado para responder a las demandas de innovación tecnológica de los distintos sectores de la sociedad"; "Potenciar el desarrollo y transferencia de tecnología que impacten en el desarrollo productivo local"; "Asistir en la formulación de políticas y herramientas para incentivar la participación del sector privado en actividades científicas y tecnológicas"; "Promover la aplicación de la Ley Nacional No 23.877 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las

áreas competentes” y “Asistir en la formulación e implementación de programas orientados a desarrollar habilidades emprendedoras para la creación de empresas de base científicotecnológica, en coordinación con las áreas competentes”;

Que conforme el artículo 3, inciso a) de la Ley N° 23.877, las Unidades de Vinculación Tecnológica y las Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica, son “Unidades de Vinculación”, definidas como “ente no estatal constituido para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica”;

Que por su parte, la Secretaría de Emprendedores y Pequeñas y Medianas Empresas de la Nación, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.349, define a las Incubadoras como aquellas que “ofrezcan servicios de incubación y acompañamiento tanto a emprendedores como a empresas de reciente creación, para la realización de los procesos de estudio y gestación de sus proyectos, proporcionándoles asistencia técnica continua y realizando el monitoreo de sus desarrollos, a través de una amplia gama de recursos y conocimientos específicos” (conforme artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 24/16 SEPyME) y a las Aceleradoras, conforme Anexo I de la Resolución N° 434/17 de la SEPyME, como aquellas “que tengan por actividad principal el otorgamiento de asistencia técnica y financiera a Emprendimientos (…) con potencial de crecimiento a escala global y un alto grado de diferenciación e innovación";

Que la Dirección General Ciencia y Tecnología considera que las dinámicas de los mercados actuales han cambiado radicalmente en los últimos años, siendo la capacidad de vinculación y transferencia tecnológica, un elemento clave para el desarrollo y fortalecimiento de las economías locales, adquiriendo un rol fundamental las Unidades de Vinculación Tecnológica, las Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica, las Aceleradoras e Incubadoras, las cuales brindan la posibilidad a las empresas, universidades, centros de investigación y desarrollo (I+D), y organizaciones de diferenciarse y aumentar su competitividad;

Que asimismo, la Dirección General mencionada entiende que la protección de resultados de investigación y su transferencia o explotación supone, entre otros, una serie de beneficios tanto para las instituciones como para los investigadores implicados;

Que mediante las Resoluciones Nros. 120/SSECYCE/16, 30/SSICI/17 y 110/SECCTI/18 se aprobó la primera, segunda y tercera edición, respectivamente, del Programa “Sinaptec de Fortalecimiento de Unidades de Vinculación Tecnológica, Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica” que se propuso, a través de una capacitación intensiva en gestión de innovación brindada a las Unidades de Vinculación Tecnológica, Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica seleccionadas, dotarlas de mayores capacidades de transferencia tecnológica, a los fines de potenciar los aportes de la ciencia y la tecnología, brindando de esta manera soluciones a diferentes problemáticas de la Ciudad;

Que la Dirección General Ciencia y Tecnología considera que atento al éxito obtenido en la primera, segunda y tercera edición del Programa “Sinaptec, de Fortalecimiento de Unidades de Vinculación Tecnológica, Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica”, resulta oportuno convocar a la Cuarta Edición del referido Programa invitando a participar en ésta oportunidad a Aceleradoras e Incubadoras en orden de continuar con la política de fortalecimiento de la capacidad de gestión de innovación de las Unidades de Vinculación Tecnológica y las Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica;

Que por otro lado la Dirección General mencionada considera necesario que se lleve a cabo la IV Edición del presente Programa, a fin de promover el desarrollo de nuevos conocimientos y nuevas capacidades en las Unidades de Vinculación Tecnológica, Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica, Aceleradoras e Incubadoras, a través de la gestión de la innovación como valor y la instrumentación de procesos de cambio, que impulsen y propicien escenarios de crecimiento para la industria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación e Innovación ha

tomado la intervención que es de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Cuarta Edición del Programa "Sinaptec", que tiene por objeto promover el desarrollo nuevos conocimientos y nuevas capacidades en las Unidades de Vinculación Tecnológica, Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica, Aceleradoras e Incubadoras, según lo establecido en las "Bases y Condiciones" conforme el Anexo I (IF-2019-08968431-GCABA-DGCYTEC), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a Unidades de Vinculación Tecnológica, Oficinas de Vinculación Tecnológica, Aceleradoras y a Incubadoras, que cuenten con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que deseen recibir un servicio integral de consultoría y capacitación especializada en transferencia tecnológica. El plazo de postulación se iniciará el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial hasta las quince (15) horas del 31 de mayo del año en curso.

Artículo 3°.- Apruébase el "Formulario de Inscripción para las Unidades de Vinculación Tecnológica, Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica, Aceleradoras e Incubadoras - Declaración Jurada" conforme el Anexo II (IF-2019-08968440-GCABA-DGCYTEC), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprúebase el "Formulario de inscripción para los Proyectos de las Unidades de Vinculación Tecnológica, Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica, Aceleradoras e Incubadoras - Líderes de Proyecto" conforme el Anexo III (IF-2019-08968449-GCABA-DGCYTEC), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Aprúebase el "Acta Acuerdo" conforme el Anexo IV (IF-2019-08968458-GCABADGCYTEC), a suscribirse entre la Dirección General Ciencia y Tecnología y los participantes beneficiarios del presente Programa, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Delégase en la Dirección General Ciencia y Tecnología, el dictado las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del presente Programa.

Artículo 7°.- Determínase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí expuesto será imputado a la UE 558 Programa 81 Actividad 10.110 Partida 3.5.2 FF 11.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación e Innovación y a la Dirección General Ciencia y Tecnología. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Soledad Acuna
Date: 2019.03.29 15:18:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Soledad Acuna
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.29 15:18:39 -03'00'